

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 010937/2024-CR**, mediante el cual se propone la “*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto “Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la **Cordillera Negra** de los cinco distritos de la provincia de Carhuaz- Departamento de Áncash*”, presentado a través del grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la señora congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el **martes 2 de junio de 2026**, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas presentes: 1. Jeny Luz López Morales, 2. Rosio Torres Salinas, 3. Jorge Samuel Coayla Juárez, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Lady Mercedes Camones Soriano, 6. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 7. Nilza Merly Chacón Trujillo, 8. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 9. María Jessica Córdova Lobatón, 10. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 11. Idelso Manuel García Correa, 12. Paul Silvio Gutiérrez Ticona, 13. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 14. Pedro Edwin Martínez Talavera, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 16. Isaac Mita Alanoca, 17. Silvia María Monteza Facho, 18. Javier Rommel Padilla Romero, 19. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 20. Germán Adolfo Tacuri Valdivia y 21. Cruz María Zeta Chunga.

Se aprobó la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 010937/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto “Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la cordillera negra de los cinco distritos de la provincia de Carhuaz- Departamento de Áncash”, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 28 de abril de 2025, y fue decretado el 29 de abril de 2025 a la Comisión Agraria, como única comisión dictaminadora, ingresando a este Órgano del Parlamento en dicha fecha .

I.2. Antecedentes parlamentarios

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Periodo parlamentario 2021-2026

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente a los periodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y lo que va del 2025-2026, no se ha encontrado propuestas similares a la materia motivo del presente dictamen.

Periodo parlamentario 2016-2021

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al periodo parlamentario 2016-2021, no se han encontrado propuestas similares a la materia motivo del presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 010937/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto “Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la cordillera negra de los cinco distritos de la provincia de Carhuaz- Departamento de Áncash”, consta de 2 artículos y presenta la siguiente fórmula normativa¹:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS CINCO DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY.

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto “Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la cordillera negra de los 5 distritos de la provincia de Carhuaz - departamento de Áncash”, el cual abarca los distritos de Yúngar, Anta, Marcará, Carhuaz y Ataquero, en la Provincia de Carhuaz, a fin de fortalecer la actividad agrícola, garantizar la seguridad alimentaria, e impulsar el desarrollo socioeconómico de la región y del país. El citado proyecto está identificado en el sistema de inversiones públicas con el Código Único de Inversiones (CUI) N° 2541943.

ARTÍCULO 2. DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA.

Declárese de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto “Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la cordillera negra de los 5 distritos de la provincia de Carhuaz - departamento de Áncash”, identificado con Código Único de Inversiones (CUI) 2541943”.

III. MARCO NORMATIVO

III.1. Legislación nacional

- Constitución Política del Perú

¹ <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjgyNTk3/pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Artículo 2 inc. 22: Derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

Artículos 58 y 59: El Estado orienta el desarrollo económico, promueve la agricultura y garantiza la seguridad alimentaria.

Artículo 66: Los recursos naturales son patrimonio de la Nación, correspondiendo al Estado regular su aprovechamiento sostenible.

- **Reglamento del Congreso de la República**

Artículos 67, 75 y 76. Regulan el procedimiento legislativo, desde la presentación hasta la aprobación de leyes.

- **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Art. 51: Competencia en proyectos de irrigación y manejo de recursos hídricos.
- **Ley 29338**, Ley de Recursos Hídricos: a. Establece la gestión integrada del agua, priorizando el uso poblacional y agrícola; y b. Reconoce la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como ente rector.
- **Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)**, regula la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, como el identificado con CUI 2541943.

III.2. Legislación comparada

- México – Ley de Aguas Nacionales (1992, reformada), promueve proyectos de trasvase y tecnificación del riego para garantizar seguridad alimentaria en zonas áridas.
- Chile – Código de Aguas (1981, reformado 2022), reconoce el agua como bien nacional de uso público y prioriza proyectos de riego en zonas rurales, con participación de juntas de vigilancia y asociaciones de canalistas.
- España – Plan Hidrológico Nacional (2001, reformado 2005), incluye trasvases intercuenas (ej. Tajo-Segura) para garantizar abastecimiento agrícola y urbano, bajo criterios de sostenibilidad ambiental.
- Colombia – Ley 373/1997 (Uso eficiente y ahorro del agua), obliga a los municipios a formular planes de uso eficiente del agua, priorizando proyectos de riego y trasvase en zonas rurales.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Generalidades

La Cordillera Negra (en quechua ancashino: Yana Walla) forma parte de la Cordillera Occidental de Los Andes peruanos, una de las tres grandes cadenas montañosas que atraviesan el centro-oeste del país. Está ubicada casi en su totalidad dentro del departamento de Áncash².

La cordillera se extiende sobre un área de unos 230 kilómetros de largo y de 25 a 40 kilómetros de ancho, extendiéndose en una dirección NNW-SSE paralela a la costa del Pacífico, su cresta está a unos 60 kilómetros de la costa. Es parte de la cordillera de los Andes que limita hacia el interior con la Costa, la estrecha franja de desiertos costeros a lo largo de la costa de América del Sur. En el norte y este la cordillera está bordeada por el río Santa que cruza la cordillera costera a 8 ° 45 'S y corre paralelo a la Cordillera Negra en casi toda su longitud. En el sur, la cordillera está bordeada por el río Pativilca a 10 ° 30 '. En la parte central de la sierra cerca de Huaraz, el río Casma rompe la cresta de la sierra.

La Cordillera Negra tiene picos rocosos con muy pocas nevadas invernales. Los barrancos de la Cordillera Negra son lóbregos y oscuros. La mayoría están secos o su flujo es escaso.

El río Santa separa la Cordillera Negra de la Cordillera Blanca, una cadena nevada que se eleva hasta 6.768 m en el este casi paralela a ella. La mayor parte del año no tiene nieve, aunque alcanza los 5.181 m en sus partes más altas. Intercepta el calor del Océano Pacífico, provocando que la línea de nieve perpetua se hunda tan bajo como 5.100 m en la Cordillera Blanca.

Hoy en día, la Cordillera Negra está escasamente habitada por una población principalmente quechua que cultiva trigo, maíz y avena a una altura muy por encima de los 4.000 metros. La cordillera es rica en recursos minerales como oro, plata y cobre.

Su recorrido se inicia en Conococha (4.080 m s. n. m., a 370 km de Lima) y termina en el Cañón del Pato (1.800 m s. n. m., a 520 km de Lima).

2

https://www.google.com/search?gs_ssp=eJzj4tTP1TewNDDOszBg9BLOSVRizi9KyczJSS1KVMhLTS9KBACUhwao&q=la+cordillera+negra&rlz=1C1OKWM_esPE968PE968&oq=La+cordillera+negra&aqs=chrome.2.69i59j69i57j46i512j0i22i30i7.10991j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

**IMAGEN I:
LA CORDILLERA NEGRA**



FUENTE: WIKIMEDIA COMMONS

El Callejón de Huaylas

La cordillera Negra conjuntamente con la cordillera Blanca, conforman el denominado Callejón de Huaylas por donde discurre el río Santa de sur a norte, para luego cortar a la cordillera negra en la zona de Huallanca. Al final del Callejón de Huaylas, se produce un estrechamiento entre ambas cordilleras formando el portentoso cañón del Pato.

El bajo nivel de producción y productividad en la frontera agrícola de la Cordillera Negra (Áncash) se debe a la degradación de suelos, la dependencia exclusiva de las lluvias y la vulnerabilidad al cambio climático. Esta situación mantiene a los productores en una agricultura de subsistencia y alta vulnerabilidad.

Causas principales del bajo nivel de producción

- a. Dependencia pluvial, la agricultura en esta zona es de secano; depende estrictamente de las precipitaciones, lo que limita la producción a una sola campaña anual y expone los cultivos a sequías recurrentes.
- b. La degradación del suelo, la fuerte pendiente, el sobrepastoreo y las prácticas agrícolas tradicionales aceleran la erosión y disminuyen la fertilidad natural de la tierra.
- c. Escasa tecnificación, hay un déficit severo en infraestructura de riego (reservorios, canales de cochas) y uso limitado de semillas certificadas o fertilizantes.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

- d. Falta de asistencia y crédito, el difícil acceso a financiamiento formal y a capacitación técnica impide la adopción de nuevas tecnologías agrarias.

Estrategias de mejora y mitigación para revertir este escenario y mejorar los rendimientos

El sector agrario requiere un enfoque de intervención focalizado en sistemas de captación de agua, la implementación de la construcción de cochas (siembra y cosecha de agua) y pequeños reservorios para asegurar el riego durante las temporadas de estiaje.

En cuanto a la tecnificación del riego, es preciso transitar del riego por gravedad tradicional a sistemas presurizados (goteo o aspersión) para optimizar el recurso hídrico. También es necesario la recuperación de suelos y una de las formas de lograrlo es con la utilización de terrazas de formación lenta y barreras vivas. Adicionalmente, reforestar con especies nativas (como la queñua) para retener la humedad y evitar la erosión.

Respecto de la asociatividad y cadenas de valor, es necesario fomentar la organización de los productores para acceder a créditos agrarios y transitar hacia la producción de cultivos de mayor rentabilidad o valor agregado.

Proyecto de trasvase de agua para riego en la Cordillera Negra de Carhuaz (Áncash)

El citado proyecto se encuentra en fase de expediente técnico, y busca beneficiar a cinco distritos con más de 50 millones de soles de inversión. Actualmente se realizan estudios hidrológicos y coordinaciones interinstitucionales para viabilizar la obra y garantizar agua para la frontera agrícola. Se encuentra ubicado en la provincia de Carhuaz, región Áncash y beneficiará a 5 distritos: Yungar, Anta, Marcará, Ataquero y Shupluy.

Los **objetivos principales** que posee el citado proyecto son:

- Abastecimiento de agua para riego en zonas agrícolas con escasez hídrica.
- Incremento de productividad agrícola en la Cordillera Negra.
- Desarrollo sostenible de comunidades rurales.
- Generación de empleo local durante la ejecución de la obra.

En cuanto a los avances institucionales, tenemos:

- El convenio firmado (2022): Entre el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- Resolución de Alcaldía (2025): Aprobó ampliación de plazo y adicionales de consultoría para el expediente técnico.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

- Mesa técnica (2025): Participaron ANA, comunidad campesina de Ecash, consultora y parlamento. Se acordó realizar un estudio hidrológico para atender observaciones técnicas³.

Retos y consideraciones

La viabilidad técnica: El trasvase implica traer agua desde la Cordillera Blanca, bajarla al río Santa y luego elevarla hacia la Cordillera Negra.

El ANA formuló la siguiente observación: Se requieren estudios hidrológicos adicionales para garantizar sostenibilidad.

IV.2. Análisis de la fórmula legal propuesta

En cuanto al análisis de la fórmula legal propuesta por la Comisión Agraria tenemos que:

La nueva fórmula (texto sustitutorio) solo declara de interés nacional, eliminando la categoría de "necesidad pública"; en cuanto a la articulación institucional, se incorpora explícitamente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Gobierno Regional de Áncash como responsables de coordinar en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI).

Esto responde a las observaciones del Ministerio de Desarrollo agrario y Riego - MIDAGRI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI - OGPP, que señalaron que la declaratoria legislativa no sustituye el ciclo de inversión regulado por el Decreto Legislativo 1252.

En cuanto a la referencia técnica, se mantiene la identificación del proyecto en el sistema de inversiones públicas con el CUI 2541943, lo que asegura trazabilidad y vinculación con Invierte.pe.

IV.3. Cuadro comparativo de la fórmula legal de la iniciativa legislativa con el texto sustitutorio

CUADRO RESUMEN

PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR FÓRMULA LEGAL	TEXTO SUSTITUTORIO FÓRMULA LEGAL
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS CINCO DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA

³ <https://ancashnoticias.com/2025/05/07/ancash-impulsan-proyecto-de-trasvase-de-agua-para-beneficiar-a-districtos-de-la-cordillera-negra>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

	DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"
ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY. El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto "Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la cordillera negra de los 5 distritos de la provincia de Carhuaz - departamento de Áncash", el cual abarca los distritos de Yúngar, Anta, Marcará, Carhuaz y Ataquero, en la Provincia de Carhuaz, a fin de fortalecer la actividad agrícola, garantizar la seguridad alimentaria, e impulsar el desarrollo socioeconómico de la región y del país. El citado proyecto está identificado en el sistema de inversiones públicas con el Código Único de Inversiones (CUI) N° 2541943. ARTÍCULO 2. DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA. Declárese de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto "Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la cordillera negra de los 5 distritos de la provincia de Carhuaz - departamento de Áncash", identificado con Código Único de Inversiones (CUI) 2541943.	Artículo único. Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto "Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la Cordillera Negra de los 5 distritos de la provincia de Carhuaz - departamento de Áncash", con código único de inversiones (CUI) 2541943, el cual abarca los distritos de Yúngar, Anta, Marcará, Carhuaz y Ataquero, en la provincia de Carhuaz del departamento de Áncash, a fin de fortalecer la actividad agrícola, garantizar la seguridad alimentaria e impulsar el desarrollo socioeconómico de dicho departamento y del país. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Áncash realizan las coordinaciones de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias, en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI).

IV.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

A continuación, pasamos a desarrollar un análisis integral sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del Proyecto de Ley 010937/2024-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional la ejecución del sistema de trasvase para riego en la Cordillera Negra de Carhuaz (Áncash)”.

En cuanto a la **necesidad**, podemos señalar los siguientes puntos:

- Déficit hídrico estructural: La provincia de Carhuaz cuenta con 11,689 ha agrícolas, de las cuales el 29.1% depende exclusivamente de lluvias estacionales. Esto genera alta vulnerabilidad frente al cambio climático y compromete la seguridad alimentaria.
- Impacto social directo: Más de 2,000 familias rurales enfrentan baja productividad y migración campo-ciudad por falta de infraestructura hídrica.
- Distritos críticos: Yúngar, Anta, Marcará, Carhuaz y Ataquero presentan problemas diferenciados: ausencia de reservorios, canales deteriorados, filtraciones y dependencia de manantiales de bajo caudal.
- Seguridad alimentaria: El proyecto busca garantizar agua permanente para riego, reduciendo riesgos de pérdida de cosechas y fortaleciendo la soberanía alimentaria.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Respecto a la **viabilidad**, se conoce que el diseño del proyecto contempla bocatomas, desarenadores, 48 km de canales entubados, 13 reservorios, sifones, acueductos y puentes colgantes. Esto asegura eficiencia y reducción de pérdidas por filtración y evaporación.

Socialmente beneficiará directamente a 27,100 personas y permitirá incorporar 1,500 ha adicionales a riego permanente, es preciso señalar que la Municipalidad Provincial de Carhuaz es la unidad ejecutora, con respaldo del Gobierno Regional de Áncash y convenios interinstitucionales.

Con relación a la **oportunidad**, se sabe que la brecha hídrica es urgente de atender y el proyecto responde a una necesidad inmediata de adaptación al cambio climático y cierre de brechas de riego.

La declaración de interés nacional fortalece la prioridad del proyecto en la agenda del MIDAGRI, de la ANA y del PSI, facilitando financiamiento y asistencia técnica. Del mismo modo, el impacto estratégico de la obra trasciende lo local, consolidando la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible en Áncash y el país.

IV.5. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Respecto del **marco normativo** de la iniciativa materia de análisis, la Constitución Política del Perú, en el artículo 107, reconoce la iniciativa legislativa de los congresistas, lo que constituye una base de la presentación del proyecto. A ello se aúna el Reglamento del Congreso que en los artículos 75 y 76 regula el trámite de los proyectos de ley y su discusión en comisiones.

El Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), es el marco para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública; y el proyecto en estudio está registrado con CUI - 2541943.

Asimismo, la Política de Estado 23 del Acuerdo Nacional vincula la propuesta con el desarrollo agrario y rural, seguridad alimentaria y competitividad.

En cuanto al efecto de la **vigencia de la norma**, se observa el carácter declarativo dado a que la ley no modifica el marco legal vigente ni crea nuevas obligaciones regulatorias. Su función es política y estratégica: elevar el proyecto a la categoría de interés nacional.

En ese sentido, verificamos que el impulso institucional permite articular esfuerzos entre el Gobierno Central, el MIDAGRI, la ANA y el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para asegurar financiamiento y asistencia técnica a posteriori.

La continuidad administrativa facilita que el proyecto se mantenga en la agenda de inversión pública y se priorice en la asignación presupuestal. En cuanto al impacto territorial, se refuerza la legitimidad de la obra como infraestructura estratégica para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Efecto político: Genera respaldo normativo que llama la atención a las entidades competentes a considerar el proyecto dentro de sus planes y programas.

IV.6. Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En referencia a las políticas del Acuerdo Nacional, la propuesta de ley se encuentra alineada a los siguientes objetivos:

“Objetivo III. Competitividad del País

Política de Estado 23. Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural”.

IV.7. Relación con la Agenda Legislativa 2024-2025

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 006/2024-2025-CR, publicada en el diario oficial El Peruano el 2 de noviembre de 2024, Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, instrumento que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, determina los temas prioritarios, tanto en comisiones como en el Pleno del Congreso.

La citada Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro de los Objetivos del Acuerdo Nacional, lo siguiente:

“OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

POLÍTICA DE ESTADO 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL”.

IV.8. Opiniones e información solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 010937/2024-CR, se ha solicitado opiniones a las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RPTA
12-05-2025	Gobernador Regional de Ancash	OFICIO N° 04236-2024-2025-CA/CR	Si
12-05-2025	Alcalde Distrital de Anta	OFICIO N° 04238-2024-2025-CA/CR	No
12-05-2025	Alcalde Distrital de Ataquero	OFICIO N° 04239-2024-2025-CA/CR	No
12-05-2025	Alcalde Provincial de Carhuaz	OFICIO N° 04240-2024-2025-CA/CR	No
12-05-2025	Alcalde Provincial de Yungay	OFICIO N° 04242-2024-2025-CA/CR	Si

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

IV.9. Opiniones recibidas

Con relación al Proyecto de Ley 010937/2024-CR, se ha recibido las opiniones de las siguientes instituciones consultadas:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS	OPINIÓN
06-06-2025	Alcalde Provincial de Yungay	OFICIO N° 0254-2025-MPY/02.10	Técnica, económica, tecnológica y conceptualmente viable
03-06-2025	Gobierno Regional de Ancash	OFICIO N°007676-2025-GRA-GRDE-DRA/D	Técnicamente es factible
15-08-2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO N° 3071-2025-MIDAGRI-SG	Viable con observaciones

IV.10. Contenido de las opiniones recibidas

Municipalidad Provincial de Yungay

Mediante Oficio 0254-2025-MPY/02.10, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay remite el Informe 251-2025-MPY/07.20, elaborado por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, mediante el cual da respuesta a lo solicitado en relación al Proyecto de Ley 010937/2024-CR, indicando que el proyecto es **técnica, económica, tecnológica y conceptualmente viable**; lo que a continuación transcribimos:

“Opinión emitida por el Gerente de Desarrollo Económico y ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay

[...]

CONCLUSIONES:

*El Proyecto de Irrigación Cordillera Verde, **es técnica, económica, ecológica y conceptualmente viable**, por el beneficio que ofrecerá a los actuales agricultores ya sea privados u organizados por la mayor disponibilidad de recurso hídrico.*

- * Permitirá ampliar la frontera agrícola en aproximadamente 33,294 Has.
- * Permitirá un desarrollo agrícola sostenible en una región con alto potencial productivo.
- * Debe ser priorizado dentro de los planes locales, regionales y nacionales de inversión hídrica.
- * Los estudios detallados son fundamentales para garantizar la eficiencia y sostenibilidad del proyecto. Se recomienda priorizar:
 1. El análisis hidrológico para dimensionar correctamente la captación.
 2. La estabilidad geotécnica de las represas (evitar filtraciones o colapsos).
 3. La participación temprana de las comunidades para evitar conflictos sociales”.

Gobierno Regional de Ancash – GORA Áncash

Mediante Oficio 007676-2025-GRA-GRDE-DRA/D, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash remite el Informe 0217-2025-GRA-GRDE-DRNAAA-D, elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Agrarios, mediante el cual da respuesta a lo solicitado en relación al Proyecto de Ley

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

010937/2024-CR, indicando que técnicamente el **proyecto es factible**; lo que a continuación transcribimos:

“Opinión emitida por la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Agrarios:

[...]

Se ha efectuado la búsqueda en el banco de inversiones sobre el proyecto indicado: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2541943, la institucionalidad le corresponde a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, también informarle que se encuentra en la etapa de elaboración de expediente técnico, en cuanto a la opinión técnica sobre el proyecto de ley 10937, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto indicado, es de suma importancia debido a que se requiere fortalecer la actividad agrícola, garantizar la seguridad alimentaria e impulsar el desarrollo socioeconómico de la región, en la cordillera negra la agricultura enfrenta severas restricciones por la limitada disponibilidad de agua para riego, por lo que **técnicamente es factible el proyecto programado**, por tanto se recomienda comunicar a la Comisión Agraria del Congreso de la República”.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Mediante Oficio 3071-2025-MIDAGRI-SG, el secretario general del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por encargo del señor ministro, remite el Informe 0982-2025-MIDAGRISG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado en relación al Proyecto de Ley 010937/2024-CR, indicando que es **viable con observaciones**; lo que a continuación transcribimos:

“OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

[...]

4.9 LA DGIHR consolida la opinión de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, ente rector en Recursos Hídricos de conformidad con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH y señala que si bien el proyecto busca visibilizar la prioridad del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones (CUI) 2541943, para respaldar su ejecución y desarrollar las actividades necesarias sobre infraestructuras de riego, mediante el cual se busca incrementar la producción agrícola y garantizar el acceso permanente al agua mediante un sistema de trasvase, en la frontera agrícola de la Cordillera Negra en los distritos de Yungar, Anta, Marcará, Carhuaz y Ataqueru, en la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash; requiere ajustes sustanciales para garantizar su sostenibilidad.

Estudios técnicos pendientes:

- Presentar el balance hídrico completo (oferta-demanda) que justifique el trasvase, incluyendo reservas de caudal ecológico (ANA-DARH).
- Elaborar los estudios de impacto ambiental y social, con énfasis en riesgos en cuenca de origen (ANA-DPDRH).

Adecuación normativa:

Armonizar la declaratoria de interés nacional con los requisitos del SNIP (DL 1252). sin saltar etapas de evaluación.

Obtener la aprobación expresa de la ANA para el trasvase (Art. 104 LRH), previa consulta al Consejo de Cuenca.

Incluir en la exposición de motivos:

- Referencia al Plan Nacional de Recursos Hídricos
- Certificación de la ANA sobre sostenibilidad hídrica.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

- Especificar el rol de los gobiernos locales en la ejecución (ej. Municipalidad de Carhuaz, GORE Ancash).

4.10 [...]

4.11 *Considera que la declaratoria de necesidad pública y de interés nacional para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2541943, no es vinculante con el ciclo de inversión del citado proyecto, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como debe ser priorizado por la Unidad Ejecutora correspondiente (según el Invierte.pe' se encuentra registrada la Municipalidad Provincial de Carhuaz) atendiendo los aspectos técnicos, económicos y sociales, que permitan el cierre de brechas, siendo este el mecanismo legal para la programación de dicha inversión.*

4.12 *Teniendo en cuenta, las opiniones emitidas por los órganos competentes del sector agrario y de riego y lo señalado en el presente informe, el Proyecto de Ley deviene en Viable con observaciones.*

V. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que:

5.1 *El Proyecto de Ley N° 10937/2024-CR, "Ley que declara de interés Nacional y Necesidad Pública la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Trasvase para la frontera agrícola de la Cordillera Negra de los cinco distritos de la provincia de Carhuaz - Departamento de Ancash", deviene en **Viable con observaciones**, precisadas en el punto 4.9 y 4.11".*

IV.11. Opinión ciudadana

De la búsqueda realizada en el expediente virtual del Proyecto de Ley materia de dictamen se ha encontrado una opinión ciudadana, la misma que transcribimos a continuación.

“NEI SONIA MORALES AGUAS

07/07/2025

DE ACUERDO CON EL PROYECTO”.

IV.12. Análisis de las opiniones emitidas por las entidades consultadas

La **Municipalidad Provincial de Yungay** reconoce la necesidad de implementación del Proyecto de Ley 010937, dado a que la Cordillera Negra presenta suelos con potencial agrícola, pero carece de agua permanente, por lo que valida la urgencia de captar aguas del río Vicos (Cordillera Blanca) para ampliar la frontera agrícola.

En cuanto a la viabilidad técnica preliminar, se plantea un sistema de conducción de 50–70 km con tuberías de presión y gravedad, se proyecta construir 16 reservorios de 3,000–5,000 m³ cada uno, ya que el caudal de diseño estimado es de 200 l/s.

Respecto al impacto socioeconómico, se observa que la ampliación de frontera agrícola en 33,294 ha, que ofrece un beneficio directo para más de 20,000 pobladores y la posibilidad de cosechas dos veces al año, lo que reduce la migración rural y generación de empleo agroindustrial.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

En ese sentido realiza las siguientes recomendaciones técnicas:

- Realizar estudios hidrológicos, topográficos, geotécnicos y de impacto ambiental.
- Iniciar un estudio de pre inversión a nivel de perfil con declaratoria de viabilidad.
- Promover alianzas con ANA, MINAM, SENAMHI y cooperación internacional.
- Incluir viveros comunales, cultivos de alto valor (arándanos, paltas, cítricos) y crianzas tecnificadas (cuyes, gallinas).

El **Gobierno Regional de Ancash** realiza el reconocimiento institucional, señalando que el proyecto está registrado en el Banco de Inversiones con CUI – 2541943; la Municipalidad de Carhuaz es la responsable de la ejecución.

En cuanto a la viabilidad técnica, se confirma que el proyecto es factible desde el punto de vista técnico, que se encuentra en fase de expediente técnico, lo que respalda su maduración administrativa. Asimismo, la Cordillera Negra enfrenta severas restricciones por falta de agua de riego, por lo que el proyecto es clave para fortalecer la agricultura, garantizar la seguridad alimentaria y reducir vulnerabilidades.

La declaración de interés nacional es vista como un paso necesario para asegurar financiamiento y ejecución.

El **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** manifiesta que el proyecto de ley materia de análisis no contraviene la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos; sin embargo, la exposición de motivos no precisa la fuente de agua ni la disponibilidad hídrica para cubrir la demanda de 1,500 ha.

Asimismo, recomienda contar con estudios hidrológicos, sociales y ambientales previos, y vincular el proyecto al Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH); por lo que los considera viable con observaciones.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto advierte que la declaratoria de interés nacional no es vinculante dentro del ciclo de inversión regulado por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (DL 1252). Y señala que la ejecución debe priorizarse mediante los mecanismos de programación multianual de inversiones (PMI), no solo por declaratoria legislativa. Por ello, no emite opinión favorable en términos estrictamente programáticos.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Considerando que se trata de una fórmula declarativa (es decir, no crea obligaciones nuevas, sino que eleva el proyecto a interés nacional):

Costos

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

La unidad ejecutora, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con apoyo del Gobierno Regional de Áncash, tiene como componentes técnicos: 48 km de canales entubados, 13 reservorios, más de 600 cajas de inspección, sifones, acueductos y estructuras metálicas. Además, se deberá tener en cuenta los planes de mitigación ambiental y monitoreo arqueológico.

Beneficios

En cuanto a los **beneficios** podemos señalar los siguientes.

- Agrícolas y productivos:
- Incorporación de 1,500 ha adicionales a riego permanente.
- Reducción de pérdidas por filtración y evaporación.
- Producción estable de frutales andinos, pastos mejorados y hortalizas.

Respecto de los **beneficios sociales**, indicaremos los siguientes:

- Mejora de ingresos de más de 2,000 familias agrícolas.
- Beneficio directo para 27,100 personas en cinco distritos.
- Reducción de la migración rural por incremento de oportunidades económicas.
- Acceso equitativo al agua como derecho básico.

Con relación a los **beneficios económicos** señalaremos:

- Generación de cientos de empleos durante la ejecución.
- Fortalecimiento de cadenas de valor agropecuarias.

Respecto a los **beneficios institucionales** indicaremos el fortalecimiento de la municipalidad provincial y municipalidades distritales y la articulación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - La Autoridad Nacional del Agua - ANA y el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para financiamiento y asistencia técnica.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la aprobación** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 010937/2024**, con el siguiente **texto sustitutorio**.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE
PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS
DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto "Creación del servicio de agua para riego con sistema de trasvase para la frontera agrícola de la Cordillera Negra de los 5 distritos de la provincia de Carhuaz - departamento de Áncash", con código único de inversiones (CUI) 2541943, el cual abarca los distritos de Yúngar, Anta, Marcará, Carhuaz y Ataquero, en la provincia de Carhuaz del departamento de Áncash, a fin de fortalecer la actividad agrícola, garantizar la seguridad alimentaria e impulsar el desarrollo socioeconómico de dicho departamento y del país. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Áncash realizan las coordinaciones de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias, en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI).

Dese cuenta.

Sala de sesiones Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, martes 2 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2026 16:11:57-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2026 12:56:47-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2026 10:58:59-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 12:01:45-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 10:34:38-0500

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 14:26:37-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 12:15:39-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 15:19:13-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2026 15:20:50-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 11:43:19-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 15:54:41-0500

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 19:47:44-0500

PASION NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Titular

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2026 11:22:58-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Titular



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidylisbeth
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2026 16:20:36-0500

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 16:15:36-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Titular

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2026 09:40:43-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Titular



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2026 17:06:11-0500

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
Titular



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2026 15:13:11-0500



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 010937/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE TRASVASE PARA LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CORDILLERA NEGRA DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2026 15:37:39-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Titular

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 18:46:52-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Titular



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2026 11:51:35-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 12:27:11-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular